

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 22/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha efectuado la notificación personal al demandado, se hizo una notificación a un correo diferente al aportado en la demanda

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-024-00

El memorial suscrito por la actora, se incorpora a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **ALEYDA JIMENEZ SIERRA** en contra de **YEISON ALEJANDRO GOMEZ TRIVIÑO** para que obre dentro del mismo, no se tiene en cuenta dicha notificación por cuanto se evidencia que es un correo totalmente diferente al indicado en la demanda.

Se autoriza la notificación del demandado **YEISON ALEJANDRO GOMEZ TRIVIÑO** al correo: yeileanog@hotmail.com indicado en la demanda, notificación que deberá realizar la parte interesada a motu proprio, anexando los autos y traslado respectivos conforme lo indica el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Para que se pueda tener por notificado al citado demandado la parte actora deberá allegar constancia que el mensaje fue recibido en el correo del ejecutado, como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 113 del 23/10/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
